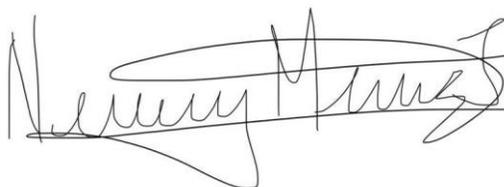


Informe secretarial. Bogotá, D.C. 21 de octubre al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 4 de octubre de 2022, asignado con el radicado No. 2022-413.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1.- Realizado el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 26 del C.P.T. y de la S.S. por las siguientes razones:

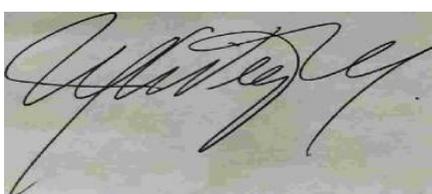
El artículo 26 de la norma referenciada en su numeral tercero establece que deben allegarse las pruebas que se encuentren en su poder, en el escrito demandatorio se relacionaron un total de 45 documentales, sin embargo, el enlace que se dispuso para la descarga de estos medios probatorios se encuentra inoperante por lo cual no es posible para el Despacho realizar la revisión de las pruebas allegadas por la parte demandante.

Por lo anterior se insta a la parte demandante a realizar la subsanación de esta situación y aportar las pruebas y anexos anunciados en la demanda en un documento PDF junto al escrito demandatorio o suministrar un enlace funcional para la descarga de los documentos, como lo disponga la parte demandante.

En tal sentido, se dispone **INADMITIR** la demanda, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T., so pena de **RECHAZO**.

2.- RECONOCER personería jurídica adjetiva al abogado Jonh William García Castro identificado con C.C. 79.565.373 y Tarjeta Profesional N°. 259.185 en calidad de apoderado del Demandante **RAFAEL RODRIGO SANTOS JIMENEZ** de acuerdo al poder allegado al plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

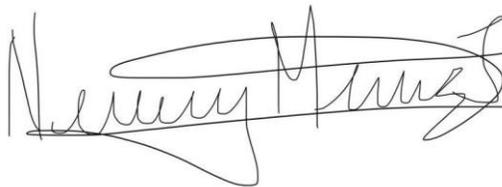


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de junio de 2023.

Por ESTADO N° 072 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**